

- 2023 -

Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual

Información a nivel nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

—
UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual

Información a nivel nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Fiscal a cargo: Mariela Labozzetta

Equipo de trabajo: Agustina Rodríguez, Analía Ploskenos, Vanesa Fridman, Matías Gurevich, Ana Laura López, Deborah Rifkin, Natalia López y Diego Landechea.

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Edición: mayo de 2023

Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual

Información a nivel nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

—

UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres

ÍNDICE

I. Presentación	7
II. Consideraciones metodológicas.....	8
III. Principales hallazgos sobre el fenómeno de la violencia sexual	10
IV. Los distintos niveles analíticos del alcance de la violencia sexual	11
IV.A. Líneas telefónicas y servicios de asistencia y orientación especializados	11
A.1) Línea 144	12
A.2) Línea 137	13
IV.B. Los hechos denunciados en sede policial	14
IV.C. La violencia sexual judicializada	19
C.1) Causas judicializadas en la Ciudad de Buenos Aires	19
C.1.1) Los casos judicializados con autor identificado	20
C.1.2) Casos judicializados sin autor identificado	21
C.2) Las denuncias por casos de violencia sexual en el ámbito doméstico	22
C.3) Las respuestas del sistema de justicia en casos de violencia sexual.....	22
C.3.1) Casos con sentencia condenatoria	22
C.3.2) Las personas detenidas por violencia sexual	23
C.3.3) Otras respuestas del sistema de justicia: la aplicación de penas de cumplimiento en suspenso y las reglas de conducta en casos de violencia sexual	25

I. PRESENTACIÓN

La violencia sexual es un fenómeno criminal complejo que involucra una multiplicidad de conductas dirigidas contra la autonomía sexual de las personas. Es una de las expresiones más extremas de la violencia por motivos de género, de carácter estructural, que afecta particularmente a las mujeres cis y personas LGBTI+¹.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará)² la incluye como un tipo específico de violencia contra las mujeres, así como también la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales³.

La Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) presentó en 2019 un relevamiento de datos sobre los alcances de la violencia sexual en todo el país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴, en el que sistematizó la información disponible en la materia. Transcurridos cuatro años desde su presentación, su actualización permite analizar la evolución del fenómeno, en el marco de cambios sociales y de un mayor agenciamiento de la problemática, y observar los avances y cambios en los criterios para la construcción de dicha información.

La necesidad de fortalecer los registros oficiales de información respecto a las distintas formas de violencia por motivos de género –y en particular sobre violencia sexual– es transversal a distintas agencias públicas y fue establecida en la ley 26.485⁵ y en las recomendaciones a los Estados de los instrumentos internacionales⁶.

En particular, para el Ministerio Público Fiscal, recabar y sistematizar información sobre la violencia sexual es necesario para caracterizar adecuadamente el fenómeno delictivo y la respuesta del sistema de justicia. A su vez, la aproximación diagnóstica otorga insumos privilegiados para el litigio estratégico de casos y contribuye al desarrollo de herramientas de persecución penal específicas más eficaces⁷.

1. El término “cisgénero” refiere a aquellas personas cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo “cis” es el antónimo del prefijo “trans”. Ver <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>. El término LGBTI+ refiere a personas lesbianas, gay, bisexuales, trans (transgénero, transexuales y travestis), intersex y a otras con identidades de género y expresiones de género no normativas. Ver Comisión Internacional de Juristas, Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de DDHH en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2007; CIDH “Algunas precisiones y términos relevantes”; Relatoría sobre los derechos de las personas LGBTI, en <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/mandato/precisiones.asp> y <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>.

Los datos analizados provienen de distintas agencias gubernamentales que, en su mayoría, abordan la variable género en formato binario (varón/mujer). Por ello, dichas fuentes no permiten analizar el impacto de la violencia sexual sobre mujeres trans y/o travestis. En virtud de dicha limitación, en este trabajo utilizaremos la palabra “mujeres” para referirnos a las mujeres cis, mujeres trans y travestis.

2. Adoptada en 1994 y aprobada en Argentina por Ley 24.632/96, disponible en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

3. En su artículo 5, inciso tercero, define la violencia sexual como “cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres”.

4. Disponible en https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2019/10/Informe_UFEM.pdf.

5. Artículos 9, 11, 12, 14 y 37 de la Ley 26.485.

6. Convención de Belem do Pará, art. 8.h.

7. Ejemplo de ello ha sido la elaboración por parte de UFEM del “Protocolo de Investigación y Litigio de casos de violencia sexual”, aprobado mediante Resolución PGN 16/23.

II. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Para esta publicación, UFEM recopiló y analizó información producida por organismos públicos con conocimiento y/o intervención en casos de violencia sexual, a partir de publicaciones y bases de acceso público, de ámbito nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la vez, se incorporaron datos elaborados y provistos por distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal⁸.

Al trabajar con fuentes secundarias⁹, los registros presentan diferencias en la forma de construir y comunicar sus resultados, parten de distintos universos de casos abordados y utilizan definiciones de violencia sexual propias. A la vez, registran diferencias en la metodología utilizada y en los intervalos temporales reportados. Estos elementos deben ser contemplados al momento de leer este informe en tanto determinan limitaciones al análisis y a la comparabilidad entre las fuentes. No obstante, su observación conjunta brinda una aproximación integral al fenómeno en sus distintas aristas y su evolución en el tiempo.

El informe comienza con una síntesis de los principales hallazgos para el período comprendido entre los años 2016 y 2021, presentando una descripción integral del fenómeno y enfatizando las coincidencias observadas. Luego, se introducirán los datos más destacados de cada fuente. La información se presentará respetando las categorías originales de cada registro¹⁰, agrupando aquellos datos que permitan su comparabilidad.

A continuación, se detallan las fuentes de información analizadas:

8. Entre ellas, la Dirección de Desempeño Institucional el MPF aportó información sistematizada de los sistemas Fiscalnet y N2.

9. Las fuentes secundarias son aquellas cuyos datos han sido elaborados en contextos de producción y con fines distintos a los que guían el análisis que los utiliza. En este informe se incluyen fuentes policiales, judiciales y administrativas que no fueron diseñadas originalmente para observar la evolución de la violencia sexual, y que presentan diferencias respecto a la metodología, definiciones, alcances y fines con que fueron elaboradas. Atendiendo a sus limitaciones, estas fuentes son frecuentemente utilizadas para analizar fenómenos en los que no es factible la construcción de información primaria y/o para ampliar o complementar sus alcances.

10. Por ello emergen diferencias respecto a la forma de categorizar a víctimas y/o agresores en función de su género o sexo. UFEM produce información en base a las prescripciones de la Ley Nacional 26.743, de Identidad de Género, pero tratándose de un análisis de fuentes secundarias de datos, se trabaja a partir de la información tal como fue presentada por cada uno de los organismos.

FUENTES Y PERÍODO ANALIZADO			
	<i>Área y/o registro y dependencia funcional</i>	<i>Funciones del área o sistema de registro</i>	<i>Información analizada</i>
Líneas telefónicas y recursos de atención especializados	Línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación.	Línea de atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género.	Información de comunicaciones telefónicas a nivel nacional para el período 2016-2021.
	Línea 137 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.	La línea brinda acompañamiento en situaciones de violencia familiar y/o sexual y grooming.	Información abierta nacional para el período 2017-2021 ¹¹ .
Fuentes policiales	Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la Nación.	La Dirección Nacional de Estadística Criminal integra datos de agencias policiales de las 23 provincias y CABA, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina.	Información de alcance nacional y sobre la Ciudad de Buenos Aires para el período 2016-2021 ¹² .
Fuentes judiciales	Sistemas de gestión de casos del Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF): Fiscalnet y N2.	El sistema Fiscalnet registra casos con autor identificado. El sistema N2 presenta causas sin autor identificado.	Información del ámbito de la CABA para el período 2016-2021 ¹³ .
	Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD).	Recibe denuncias de casos de violencia doméstica en la Ciudad de Buenos Aires y las remite a los fueros civil o penal.	Información sobre denuncias por violencia doméstica recibidas entre 2016-2020 ¹⁴ .
	Registro Nacional de Reincidencia (RNR), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.	Centraliza información de procesos penales y personas condenadas en las sentencias de todo el país.	Datos de sentencias condenatorias a nivel nacional y por jurisdicción para el período 2016-2019. ¹⁵
	Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena (SNEEP), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.	Presenta la estadística penitenciaria oficial del país y muestra la evolución y las características de la población privada de libertad en unidades penitenciarias.	Datos sobre personas privadas de libertad a nivel nacional, para el período 2016-2020 ¹⁶ .

11. Ver <http://datos.jus.gov.ar/dataset/linea-137-victimas-de-violencia-familiar/archivo/6c1a813c-032f-4e11-9e7e-3d26f5caff39>

12. Disponible en <https://estadisticascriminales.minseg.gov.ar/>

13. Información remitida por la Dirección de Desempeño Institucional en lo que respecta al sistema informático Fiscalnet y por la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal para el sistema N2.

14. Disponibles en <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTema=114>

15. Disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/buscar/estad%C3%ADsticas>

16. Disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/sneep>

III. PRINCIPALES HALLAZGOS SOBRE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA SEXUAL

- Entre 2016 y 2021 se incrementaron los casos registrados de violencia sexual a nivel nacional y en la Ciudad de Buenos Aires. Ello se refleja en los datos policiales (SNIC), judiciales (MPF, OVD); de las sentencias condenatorias (RNR), de las personas detenidas (SNEEP) y de los registros administrativos (Línea 144).
- La tendencia ascendente resultó constante entre 2016 y 2019. En 2020, ante la vigencia de las medidas de restricción a la circulación por la pandemia de COVID-19, se advirtió a partir de distintas fuentes un retroceso en la cantidad de denuncias, particularmente en la CABA. Esta merma fue parcialmente revertida en 2021.
- En el período analizado, mejoró la producción de información de las distintas fuentes oficiales, lo que redujo el sub registro de casos. Al mismo tiempo, algunas de estas fuentes incorporaron la distinción de víctimas por sexo o género.
- El aumento de casos registrados fue mayor entre los abusos sexuales sin acceso carnal. En menor medida, también crecieron las denuncias por abusos sexuales con acceso carnal.
- El 90% de las víctimas de violencia sexual fueron mujeres.
- Las niñas, niños y adolescentes representaron más del 40% de las víctimas.
- El 90% de las personas imputadas tenían identidad masculina. Casi la totalidad de los condenados fueron personas de identidad masculina.
- Aumentó la cantidad de personas detenidas por delitos sexuales, ubicándose en el cuarto lugar entre las causas de privación de libertad.
- En las consultas a las líneas de atención telefónica especializadas en violencia con motivos de género y/o doméstica, la violencia sexual representa cerca del 10% de los motivos de comunicación.
- Pese al crecimiento de la violencia sexual registrada, continúa siendo una parte acotada del fenómeno.

IV. LOS DISTINTOS NIVELES ANALÍTICOS DEL ALCANCE DE LA VIOLENCIA SEXUAL

El análisis de este informe se centra en la evolución de los registros administrativos, policiales y judiciales, procurando visualizar de forma escalonada los casos de violencia sexual receptados por las agencias públicas especializadas en asistencia y acompañamiento a quienes la sufren, luego aquellos que son efectivamente denunciados en sede policial o judicial y, finalmente, las respuestas que ante estos hechos brinda el sistema de justicia.

Sin embargo, es necesario resaltar que los casos sobre los que se presenta información, por haber existido algún tipo de abordaje institucional, constituyen sólo la “punta del iceberg”. Las encuestas de victimización¹⁷ coinciden en señalar que la violencia sexual es un fenómeno muy extendido, y que se distingue por ser escasamente denunciado¹⁸.

De acuerdo a diferentes estudios a nivel nacional¹⁹, cerca del 20% de las mujeres manifiestan haber sufrido durante su vida adulta algún episodio de violencia sexual. Pero entre éstas, el 88% no realizó ningún tipo de denuncia²⁰. Esta particularidad debe ser atendida a la hora de interpretar las cifras presentadas a continuación, considerando las limitaciones y alcances de los registros oficiales.

IV.A. Líneas telefónicas y servicios de asistencia y orientación especializados

Las agencias públicas que brindan asistencia y orientación ante casos de violencia por motivos de género en sus distintas modalidades, incluyendo la sexual, publican información de las consultas recibidas y las gestiones realizadas. Estos registros administrativos permiten analizar una dimensión de la violencia sexual que no se circunscribe a los hechos judicializados, captando casos que no fueron denunciados en dependencias policiales y en el sistema de administración de justicia²¹.

17. Las encuestas de victimización son una herramienta de utilidad para estimar el alcance de algunos delitos más allá de los casos receptados por las fuentes policiales y judiciales. En un marco de transformaciones sociales y del mayor reconocimiento individual y colectivo de los alcances de la violencia con motivos de género, el análisis de estas encuestas ayuda a ponderar la evolución del fenómeno e interpretar en qué medida el crecimiento de los casos registrados corresponde a un mayor despliegue de la violencia sexual, a su reconocimiento y/o denuncia, o a mejoras en los registros públicos. Se trata de información necesaria para alcanzar un diagnóstico preciso, indispensable para la construcción de políticas públicas en la materia.

18. La Encuesta Nacional de victimización de 2017 advertía que el 87,4% de las personas que indicaron haber sufrido ofensas sexuales dijeron no haberla denunciado. La tasa de “no-denuncia” de estos delitos es la segunda más alta, sólo superada por la de pedidos de soborno. Ver https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/env_2017_02_18.pdf

19. A estos efectos, ver el Segundo estudio nacional sobre violencia contra las mujeres, elaborado por el MJyDDHH de la Nación en 2019, disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estudio_nacional_sobre_violencia_contra_las_mujeres_2018.pdf, y la Encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres, publicada en 2022 por el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/encuesta_de_prevalencia_violencia.pdf

20. La tasa de hechos no denunciados se mantiene estable en el tiempo entre distintas encuestas de victimización y corroboran que los delitos asociados a violencia sexual tienen una de las tasas de denuncia más bajas. Entre los motivos por los que no se denunciaron los hechos, se destacan la mención a la resolución por cuenta propia, la minimización de la agresión y la desconfianza en las autoridades.

21. Aunque como se mencionó, estos no agotan la cuantificación del fenómeno, ya que la mayor parte de los hechos de violencia sexual que se producen no son denunciados ni tampoco comunicados a estas instituciones, por lo que cobran relevancia las encuestas de victimización para estimar la real incidencia de este tipo de violencia.

A.1) Línea 144

La línea 144, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, brinda atención, contención y asesoramiento a mujeres y LGBTI+. La cantidad de consultas anuales recibidas por la línea –por cualquier tipo de violencia con motivos de género– creció fuertemente en el período analizado: de más de 33.000 en 2016 a casi 110.000 de los últimos años. El salto más importante se verificó en 2019, año que casi duplicó el registro previo. En 2020 y 2021 se observó un continuo crecimiento de las comunicaciones a la Línea 144, aunque a un menor ritmo.

Gráfico 1 - Llamados totales recibidos por la Línea 144 a nivel nacional e incidencia de casos con violencia sexual por año entre 2016 y 2021

→ Incidencia de la violencia sexual en el conjunto de consultas anuales



Fuente: informes estadísticos de la Línea 144²²

Este aumento se concentró especialmente en consultas sobre violencia sexual, que se multiplicaron por seis en el período, duplicando la incidencia de esta temática entre los llamados. Mientras que para 2016 el 7% refería a violencia sexual, en 2021 esa proporción alcanzó el 14%²³.

22. El dato correspondiente al total de llamados recibidos en 2019 fue estimado en base a notas periodísticas que referenciaban el informe. La proporción de violencia sexual registrada en ese período es la correspondiente a los reportes mensuales encontrados on line.

23. En el relevamiento anterior se destacaba que la edad de las víctimas emergía como un factor de riesgo, siendo más frecuente la aparición de violencia sexual en los hechos contra personas menores de 18 años. Asimismo, En 2018 se registró violencia sexual en el 11% de los llamados a la línea. Pero esa proporción alcanzó el 34,2% cuando las víctimas tenían hasta 18 años de edad, descendiendo significativamente en la mayoría de edad y especialmente entre las personas adultas mayores. Esta victimización particular de las personas jóvenes no pudo ser constatada para los años subsiguientes por no contar con datos abiertos de la fuente.

Gráfico 2 - Llamados por violencia sexual a la Línea 144 estimados a nivel nacional - 2016 y 2021



Fuente: Estimación en base a datos y proporciones recabadas de informes de la Línea 144²⁴

A.2) Línea 137

En la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Línea 137 constituye un recurso de asistencia y acompañamiento para víctimas de violencia familiar y/o sexual, y de asesoramiento para el acceso a la justicia. De acuerdo a sus datos abiertos, recibió en promedio 11.500 llamados anuales entre 2017 y 2021, incluyendo casos por violencia familiar y sexual²⁵.

El 87% de las personas afectadas tenían una identidad femenina, aunque esta proporción varía de acuerdo a la edad de las personas afectadas:

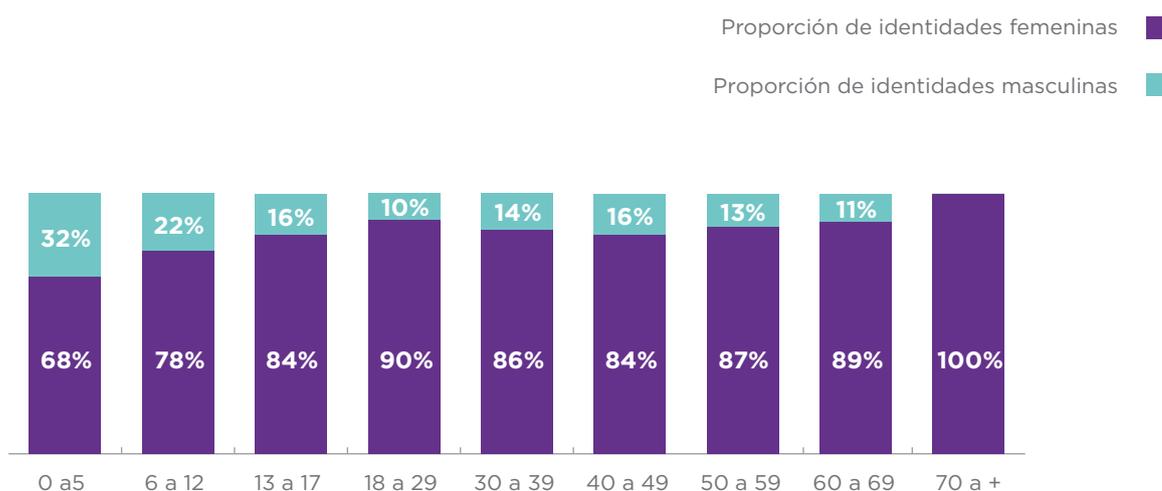
- En los casos en que las víctimas se encontraban transitando la primera infancia, hasta los 5 años de edad, el 68% de las víctimas eran niñas. En este segmento, la proporción de víctimas varones es significativa (32%).
- En los casos de violencia ejercida contra niños/a de entre 6 y 12 años la proporción de mujeres afectada se eleva al 78%.

24. El dato correspondiente al total de llamados recibidos en 2019 fue estimado en base a notas periodísticas que referenciaban el informe, que no se encuentra publicado en extenso. La proporción de violencia sexual registrada en ese período es la correspondiente a los reportes mensuales publicados online.

25. La línea incluye la realización de intervenciones domiciliarias cuando son necesarias. En estas intervenciones, el 68% de las víctimas eran de identidad femenina. Aunque no se consigna, en estos casos se estima a partir de esa proporción que es usual la intervención domiciliaria en casos con presencia de personas menores de edad entre las afectadas.

- En los casos cuyas víctimas eran personas adultas, la proporción de mujeres víctimas se acerca al 90%.

Gráfico 3 - **Proporción de personas afectadas por género y rango de edad en llamados a la Línea 137** - entre 2017 y 2021 a nivel nacional -



Fuente: Elaboración en base a informes de la línea 137

La fuente incluye en la apertura de sus datos la referencia a identidades trans entre las víctimas. Entre 2017 y 2021 se contabilizaban 72 víctimas trans. Es una proporción pequeña respecto a la población que utilizó el recurso, pero se destaca la producción de información diferenciada.

Los registros de las líneas telefónicas de atención especializadas dan cuenta de un crecimiento del número de llamadas en busca de asistencia por violencia motivada en género, y de la creciente importancia entre éstas de las referencias a violencia sexual. Los datos de la línea 137 muestran el impacto diferencial de esta violencia en función del género y la edad de las víctimas.

IV.B. Los hechos denunciados en sede policial

El Ministerio de Seguridad de la Nación publica anualmente los datos del **Sistema Nacional de Estadísticas Criminales (SNIC)**, desagregados por tipo de delito y jurisdicción. Esta fuente receipta las

denuncias iniciadas por prevención y/o la obtenida en dependencias policiales²⁶.

Hasta 2018, los hechos de violencia sexual comprendían el 1% de los delitos incluidos en sus informes. Desde entonces, su incidencia creció: en 2019 fue del 1,2%, en 2020 del 1,7%. En 2021, los hechos de violencia sexual representaron el 2,3% del total de delitos presentados por el SNIC²⁷.

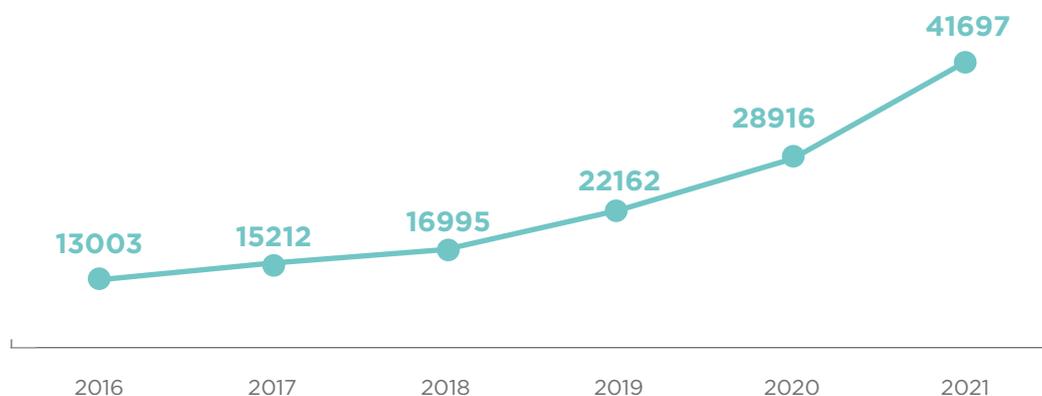
Tabla 1. Víctimas de violencia sexual por año a nivel nacional entre 2016 y 2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Víctimas de violencia sexual	13.003	15.212	16.995	22.162	28.916	41.697

Fuente: SNIC

Las víctimas en hechos de violencia sexual denunciados a nivel nacional se triplicaron en 5 años, pasando de 13.003 en 2016 a 41.697 en 2021. El crecimiento es constante en los últimos años.

Gráfico 4 - Víctimas de delitos de violencia sexual a nivel nacional - 2016 a 2021 -



Fuente: SNIC

En el aumento de las denuncias registradas por la fuente pueden estar incidiendo distintos factores. A la vez, las mejoras en la producción de datos en algunas provincias determinan que este crecimiento no necesariamente coincida con una mayor cantidad de denuncias. Sobre este último punto se advierte que, en la coyuntura específica de 2020, las mejoras en el registro de tres jurisdicciones

26. El registro articula datos ingresados por instituciones policiales de cada jurisdicción del país, federales y locales, de modo que solo expresa una categorización preliminar e inicial de cada hecho, que luego puede ser modificada durante la investigación judicial.

27. En 2018, el SNIC informó 1.552.664 hechos delictivos totales, de los cuales 16.298, el 1,05%, correspondían a agresiones sexuales. En 2019, se totalizaron 1.765.932 delitos, de los que 21.342 (1,21%) fueron delitos contra la integridad sexual. En 2021 el SNIC no publicó la cifra total de delitos, aunque en suma incluye 1.792.683 delitos, de los que 41.697 correspondieron a violencia sexual.

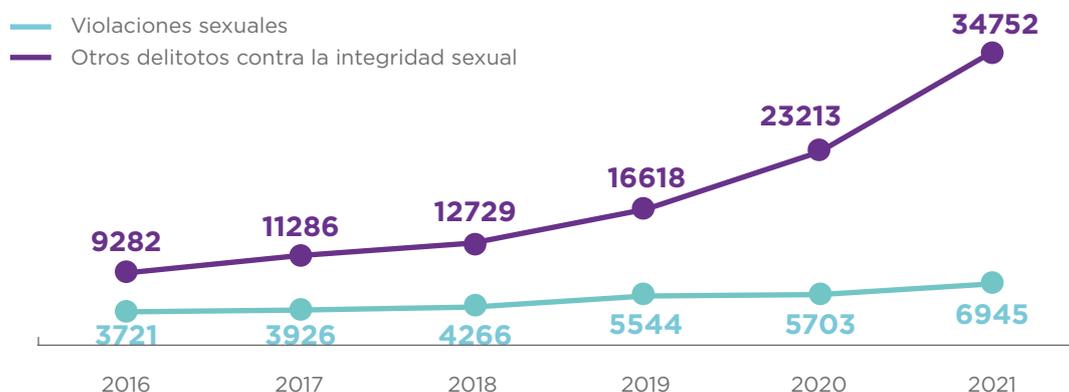
contribuyeron a mostrar un aumento interanual de los casos nacionales, aunque es posible estimar que, en realidad, las denuncias por violencia sexual habrían mermado levemente ese año²⁸.

El crecimiento estructural en el período de las denuncias registradas se observó también a través de la dinámica demográfica: mientras que en 2016 la tasa era de 30 denuncias por violencia sexual cada 100.000 habitantes; en 2021 ese valor se triplicó, con 91 denuncias cada 100.000 habitantes²⁹.

Puntualizando el análisis, la fuente presenta los datos a partir de una distinción de casos con y sin acceso carnal. **Entre 2016 y 2021**, el 22% de las denuncias por violencia sexual fueron abusos sexuales con acceso carnal. Este tipo de hechos se incrementó en ese período un 86%. En el mismo lapso, **los casos sin acceso carnal crecieron en forma más pronunciada (274%)**.

Aunque esa distinción no determina necesariamente una mayor o menor gravedad de los hechos, el aumento del registro de casos de violencia sexual sin acceso carnal puede responder a una mayor formalización de hechos que hasta entonces no eran denunciados. Esa tendencia puede estar propiciada por un contexto social de mayor visibilización e impugnación de la violencia sexual³⁰.

Gráfico 5 - Víctimas de violaciones sexuales y otras agresiones sexuales nivel nacional entre 2016 y 2021



Fuente: SNIC

28. El informe de 2020 advierte que parte del aumento de ese año obedece a una mejora en la calidad de la carga en algunas jurisdicciones. La provincia de Santa Fe triplicó los casos informados el año anterior (2019), proporción similar a la verificada en la provincia de Buenos Aires. A su vez, la provincia de Mendoza no presentó datos en 2019. Sus casos de 2020 nutren el registro nacional, aunque sin posibilidad de comparación con el año previo. Excluyendo a estas jurisdicciones del cálculo, durante 2020 -en el marco de las restricciones a la circulación en contexto de pandemia- se habrían reducido un 13% las denuncias por violencia sexual con relación a 2019.

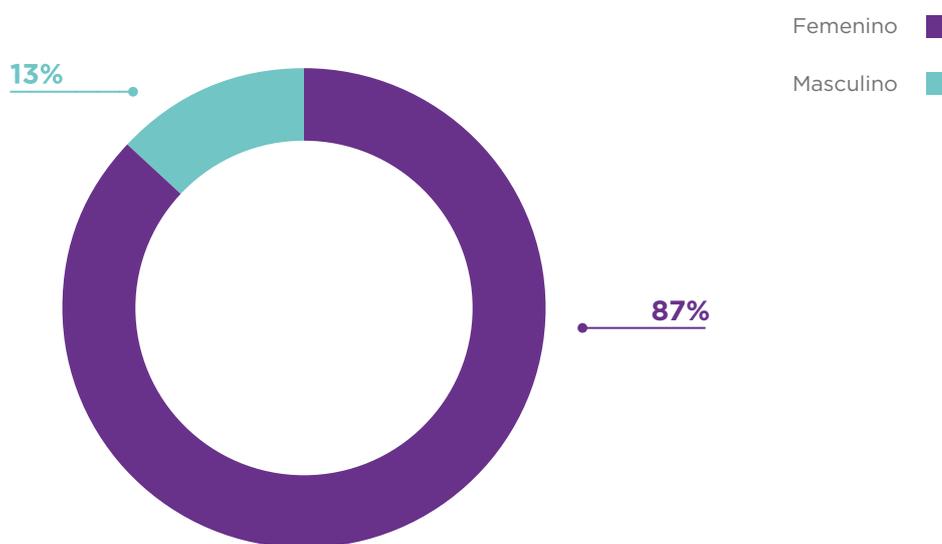
29. Estos valores máximos alcanzados deben ponderarse en función de los cambios en el sistema de registro.

30. Ello no supone desestimar que exista un efectivo crecimiento en la cantidad de hechos. Para determinar las variaciones cuantitativas en la cantidad de agresiones sexuales son necesarias las encuestas de victimización. La fuente policial de denuncias solo indica lo que se formaliza, por lo que es insuficiente para interpretar de manera completa el fenómeno criminal.

Género y violencia sexual³¹

El 87% de las víctimas de denuncias por violencia sexual registradas por el SNIC en el país tenían identidad femenina³².

Gráfico 6 - Víctimas de delitos contra la integridad sexual según género



Fuente: SNIC - 2017-2021 a nivel nacional

Focalizando el análisis en la Ciudad de Buenos Aires, las denuncias en sede policial por violencia sexual presentaron un crecimiento sostenido entre 2016 y 2019, que alcanzó el 240%.

Durante 2020 este número decreció un 35% respecto del año anterior, ubicándose la Ciudad de Buenos Aires como una de las jurisdicciones con mayor reducción de denuncias registradas en el país³³. Las restricciones a la circulación asociadas a la pandemia por COVID-19 tuvieron, con relación a la cantidad de hechos de violencia sexual denunciados, mayor impacto en la Ciudad que en el resto de las jurisdicciones. En 2021 se registró un nuevo incremento, aunque manteniéndose por debajo del máximo alcanzado en 2019.

31. En sus últimos informes, el SNIC reincorporó la distinción entre víctimas femeninas y masculinas, distinción necesaria para analizar la evolución de los fenómenos criminales, en particular el de la violencia sexual. No obstante, persiste un elevado número de casos en los que el dato no se incluye y no fue posible inferir si se trata de personas cis o trans género.

32. Se excluyó del cálculo a los registros sin datos sobre la identidad de género de la víctima. En promedio, entre 2017 y 2021 se registró un 12% de víctimas sin dato de género.

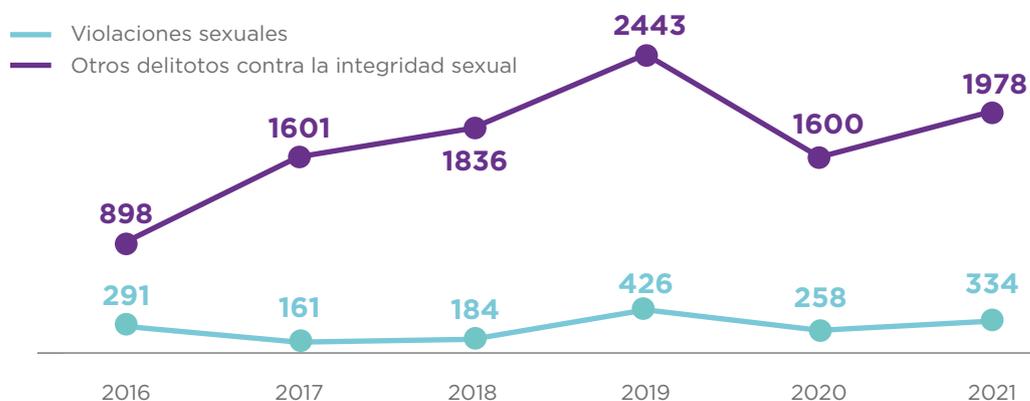
33. Sólo la provincia de La Pampa, con un número muy pequeño de casos, tuvo una disminución porcentual mayor.

Tabla 2. Víctimas de violencia sexual por año en CABA entre 2016 y 2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Víctimas de violencia sexual	1.189	1.762	2.020	2.869	1.858	2.312

Fuente: SNIC

Gráfico 7 - Víctimas de abuso sexual con acceso carnal y otros delitos sexuales en CABA entre 2016 y 2021



Fuente: SNIC

Los delitos sin acceso carnal son los que más crecieron en el período en la Ciudad, y también los que más decrecieron en el marco de las restricciones vigentes durante la mayor parte de 2020³⁴.

Las denuncias por violencia sexual receptadas por las fuerzas policiales en el país y en la Ciudad de Buenos Aires muestran una tendencia pronunciada al crecimiento en el período, particularmente de casos sin acceso carnal. En 2020, ante las restricciones a la circulación, esa tendencia se alteró brevemente, retrocediendo la cantidad de denuncias, particularmente en la Ciudad. Para analizar estas variaciones deben considerarse el mayor agenciamiento social de la problemática y la mejora en los registros policiales.

34. No obstante esta tendencia, los cambios interanuales en las proporciones de hechos con y sin acceso carnal permiten inferir que existieron cambios en la forma de registrar estos delitos a través del tiempo

IV.C. La violencia sexual judicializada

C.1) Causas judicializadas en la Ciudad de Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires³⁵ se cuenta además con datos del Ministerio Público Fiscal de la Nación, cuyos sistemas de gestión proveen información de expedientes con y sin autores identificados³⁶. La cantidad de casos que receptan estos sistemas es mayor a la que concentra la fuente policial³⁷.

Entre 2016 y 2018 creció la cantidad de causas en la Ciudad. En 2019 el número se mantuvo estable y desndió significativamente en 2020. En 2021 los casos volvieron a incrementarse, aunque por debajo de los restantes años de la serie.

Gráfico 8 - Causas por violencia sexual recibidas por año por el MPF en CABA entre 2016 y 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Fiscalnet y N2 (MPF)

Sobre este universo de casos se destaca que **el 78% contaban con autores identificados** (22% restante con autor no identificado), proporción que se mantiene constante a través de los años.

35. Se analizan aquí los casos tramitados en el Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional por ser el ámbito de competencia de este tipo de casos.

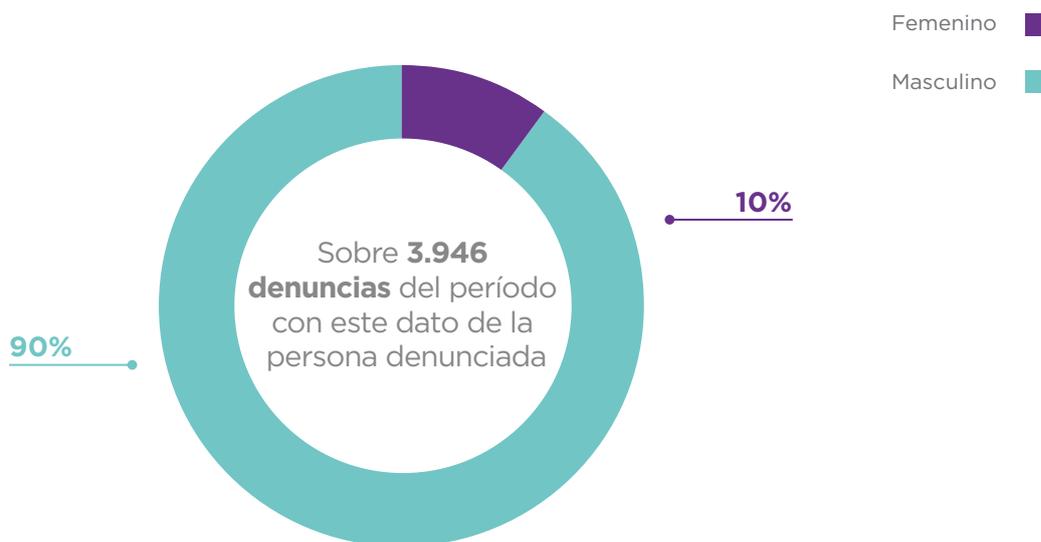
36. La posible migración de algunos casos de uno a otro sistema, que se inicien con autor no identificado (N2) y a partir de la investigación logren acreditar su identidad (Fiscalnet) se estima proporcionalmente marginal.

37. Los registros judiciales incluyen causas iniciadas a través de otras vías, por fuera de las comisarías, como puede ser la OVD o el propio MPF. Pero esta situación es insuficiente para explicar la diferencia de cifras. El paulatino perfeccionamiento del registro de la fuente policial estaría corrigiendo este desfase: en 2016 el SNIC apenas registraba el 40% del volumen de casos capturado por los sistemas del MPF. Una proporción baja, considerando que las comisarías son el principal espacio de presentación de denuncias por cualquier delito. En 2020, los casos receptados por la fuente policial representaron el 94% de los registros del MPF.

C.1.1) Los casos judicializados con autor identificado

El 90% de las personas imputadas por violencia sexual en la CABA entre 2019 y 2021 eran varones³⁸.

Gráfico 9 - Sexo de la persona denunciada como autora del delito en CABA



Fuente: elaboración propia en base a datos de Fiscalnet entre 2019 y 2021

Además, el 40% de los delitos sexuales con autor identificado judicializados en la Ciudad tienen como **víctimas** a personas **menores de 13 años de edad**. Dicha proporción alcanza el 46% si se considera a las víctimas de hasta 18 años de edad.

Los/as niños/as y adolescentes representan el 27% de las/os habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, los niveles de violencia sexual sobre esta población superan ampliamente dicha proporción, fenómeno que se incrementó en los últimos años³⁹.

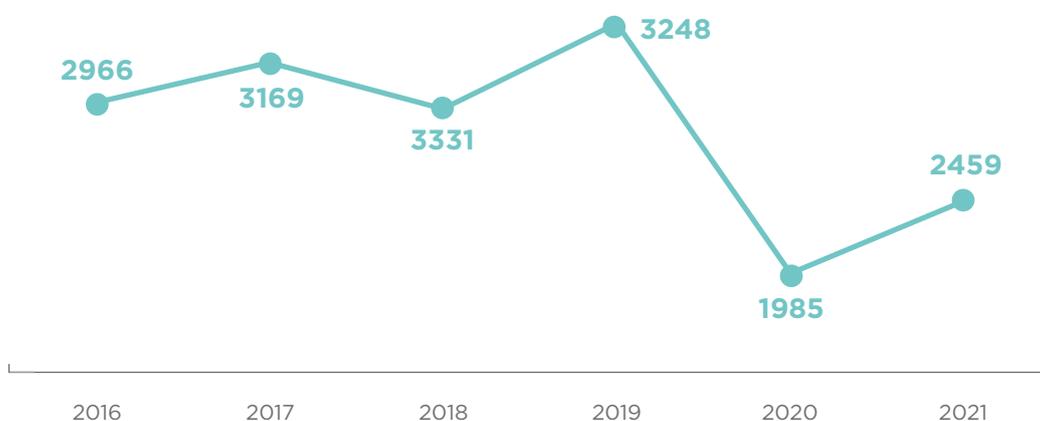
38. Se presenta el dato atendiendo a las categorías propias de la fuente, que distinguen a las personas imputadas de acuerdo al sexo, entre masculinas y femeninas. Esta proporción de autores masculinos podría ser mayor, considerando el volumen de casos sin datos. Entre 2019 y 2021, el 35% de los casos no tenían datos sobre el sexo de la persona acusada. Esta ausencia es particularmente alta en los casos cuya calificación jurídica se enfoca en víctimas menores de 13 años de edad (78%). Contrariamente, la falta de este dato es mínima entre aquellos delitos cometidos contra personas adultas (5%). Las proporciones expresadas en el cuerpo del informe refieren al análisis de los casos en que el dato fue consignado.

39. En 2018, el 39% de las personas afectadas eran menores de 18 años de edad. Comparativamente, aumentó en el último trienio la proporción de denuncias por violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (46%).

C.1.2) Casos judicializados sin autor identificado

Los delitos sexuales sin autor identificado mostraban cifras oscilantes, con un registro máximo en 2019⁴⁰. Como en otras fuentes presentadas, durante 2020 se redujeron significativamente. En 2021 el nivel de denuncias aumentó, aunque se mantuvo por debajo de los registros previos. Es probable que la vigencia de las medidas de restricción de la circulación haya incidido en esto, ya que los hechos sin autor identificado se caracterizan por suceder en espacios públicos en mayor proporción que aquellos en que el autor ha sido identificado.

Gráfico 10 - Delitos por violencia sexual sin autor identificado en CABA - 2016 a 2021 -



Fuente: N2

El **16%** de los casos sin autor identificado **fueron abusos sexuales con acceso carnal** y el 78% abusos sin acceso carnal⁴¹.

El 76% de las víctimas eran femeninas⁴², aunque esa proporción cambia de acuerdo al tipo de hecho: **en los hechos con acceso carnal sin autor identificado el 83% de las víctimas eran mujeres**. En los hechos sin acceso carnal, el 75% lo eran.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se observa una tendencia al crecimiento de los registros judiciales⁴³, reducidos durante la pandemia. Se reitera la mayor victimización de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, y se agrega la preeminencia de los varones como autores de los hechos judicializados.

40. Los datos incluidos en este informe para 2016-2018 son apenas inferiores a los presentados en el relevamiento de 2019 para ese mismo período, producto de un proceso de consistencia de las bases de datos. La variación no altera las tendencias interanuales.

41. Artículo 119 del CP. El resto corresponde a figuras de menor incidencia cuantitativa: corrupción de menores, estupro y hechos atípicos.

42. La proporción se calcula sobre los hechos con datos de sexo/género. Se excluye del cálculo el 4% de casos sin este registro.

43. Este crecimiento es mucho más tenue que el observado en la fuente policial, al no mediar en los registros del MPF cambios significativos en la forma de registrar como los evidenciados en el SNIC.

C.2) Las denuncias por casos de violencia sexual en el ámbito doméstico

Continuando en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se cuenta también con datos de la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN. Esta fuente permite analizar el impacto de la violencia sexual en el ámbito doméstico. De sus informes entre 2016 y 2020 se destaca:

- El año 2019 fue el que concentró el mayor número de denuncias del período. En 2020, como en el resto de las fuentes judiciales analizadas, estas se redujeron sensiblemente, aunque crecieron levemente las consultas telefónicas recibidas.
- El 10% de estas consultas incluyeron actos de violencia sexual⁴⁴.
- Los hechos de violencia sexual en el ámbito doméstico son más recurrentes entre víctimas menores de 18 años de edad (12%), y menor entre las personas adultas mayores (3%).
- En promedio, entre el 2016 y el 2020 la OVD recibió 1.000 denuncias anuales por violencia sexual en ámbitos de pareja y/o familiares.
- El 12% del total de denuncias realizadas contra parejas incluyen violencia sexual⁴⁵.

La información publicada por la OVD permite explorar el impacto de la violencia sexual en el ámbito doméstico, mostrando su recurrente aparición en relaciones familiares y/o de pareja. Estos corroboran el peso que esta violencia tiene entre las distintas expresiones de la violencia por motivos de género y la mayor afectación que sufren las personas de menor edad.

C.3) Las respuestas del sistema de justicia en casos de violencia sexual

Para complementar el análisis de las fuentes relacionadas con el sistema de justicia, es útil observar el tipo de respuestas que tuvieron los casos que fueron judicializados.

C.3.1) Casos con sentencia condenatoria

Entre 2016 y 2019 la cantidad **de sentencias por violencia sexual creció un 53%**, de acuerdo a datos

44. En 2019, sobre 17.629 consultas presenciales y telefónicas recibidas, 1.682 presentaban elementos de violencia sexual. En 2020, 986 de las 9.974 personas afectadas referían a violencia sexual. La proporción del 10% ya se había relevado previamente para 2018.

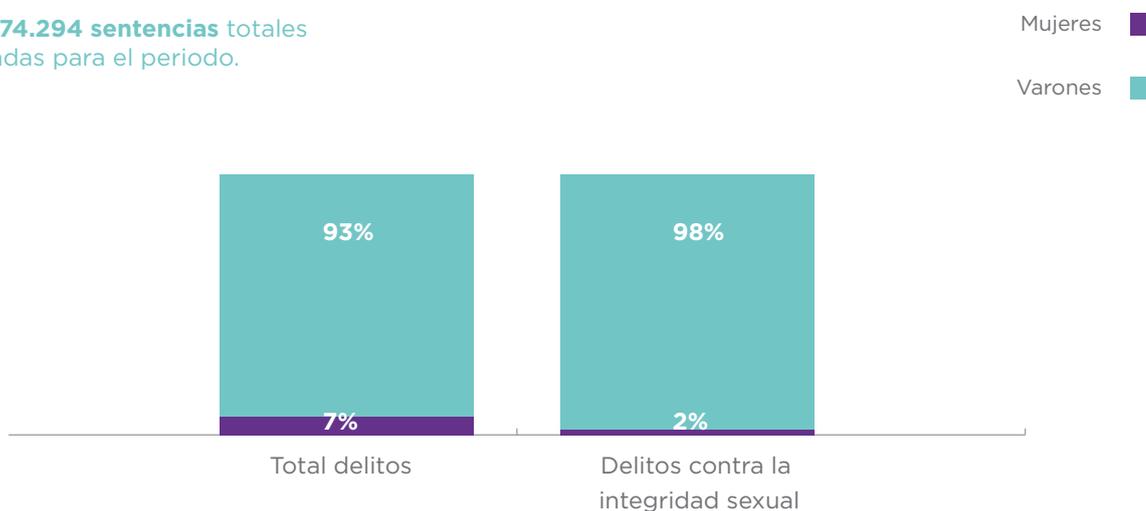
45. Corresponde a un informe específico elaborado por la OVD sobre denuncias en el marco de relaciones de pareja. Disponible en <http://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=4295>

del Registro Nacional de Reincidencia⁴⁶. Este crecimiento superó al observado entre las sentencias por otro tipo de delitos⁴⁷. En conjunto, los delitos asociados a violencia sexual representaron el 6,4% del total de tipos penales incluidos en las sentencias del período. El 17% de los delitos sexuales incluidos en sentencias correspondieron a abusos sexuales con acceso carnal.

Los datos del RNR permiten la distinción por género: entre 2016 y 2019 **el 98% de las personas condenadas por violencia sexual tenían identidad masculina**, y solo el 2% femenina⁴⁸. La preponderancia de los varones es casi total y supera a la verificada en el resto de los delitos⁴⁹⁵⁰.

Gráfico 11 - Proporción de personas condenadas entre 2016 y 2019 según sexo/género y tipo de delito

Sobre **174.294 sentencias** totales informadas para el periodo.



Fuente: Elaboración en base a informes anuales del Registro Nacional de Reincidencia

C.3.2) Las personas detenidas por violencia sexual

La población encarcelada en Argentina creció sostenidamente en las últimas dos décadas. En este universo también aumentó la proporción de quienes lo están por haber cometido delitos de violencia

46. El RNR incluye las sentencias que le son comunicadas cada año, que no necesariamente se produjeron en ese período. A modo de ejemplo, en 2019, el 62% correspondía a sentencias dictadas ese mismo año, el 30% el año anterior, y el remanente a períodos previos. No obstante, la continuidad de este desfase permite observar esta fuente como indicativa de la evolución de la producción jurídica.

47. Para el resto de los delitos el crecimiento en la cantidad de fallos receptados por el RNR entre 2016 y 2019 fue del 35%.

48. En 2016, la proporción de condenadas mujeres por delitos contra la integridad sexual fue de 2,1%. En 2018, alcanzó el 2,7%, y en 2019 el 1,8%. No fue posible con los datos publicados calcular esta proporción para el período 2017.

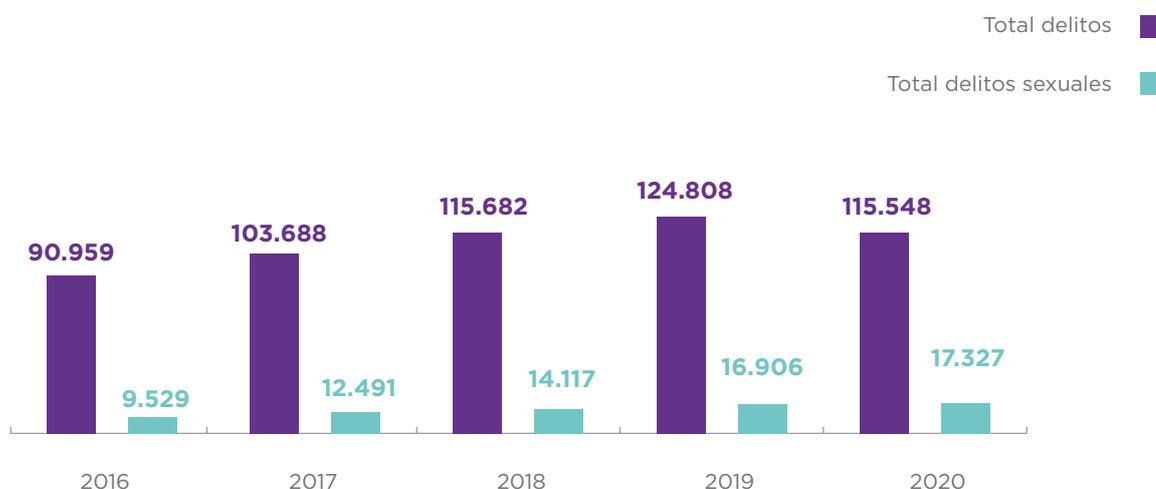
49. El universo de personas condenadas es marcadamente masculino: el 93% de las sentencias dictadas entre 2016 y 2019 por cualquier tipo de delito condenaron a varones y el 7% a mujeres. Esta desproporción es aún mayor en los casos de violencia sexual.

50. En promedio, las sentencias incluían en su calificación 1,5 tipos penales, por lo que el número de figuras delictivas aplicadas supera el de los fallos. Sobre este universo, el 6,2% de las figuras penales fueron aplicadas a condenadas femeninas. Se utiliza la distinción por sexo (masculino / femenino) conforme la variable y apertura utilizada en los informes del organismo.

sexual, que ocupan el cuarto lugar entre los motivos de encarcelamiento en el país, luego de los delitos de robo, homicidio e infracción a la ley de estupefacientes⁵¹.

Durante los últimos años, creció la cantidad de detenidos por abuso sexual con acceso carnal y, en menor medida, por otros delitos de **violencia sexual**⁵².

Gráfico 12 - Delitos sexuales y otros como razón de encarcelamiento a nivel nacional entre 2016 y 2020



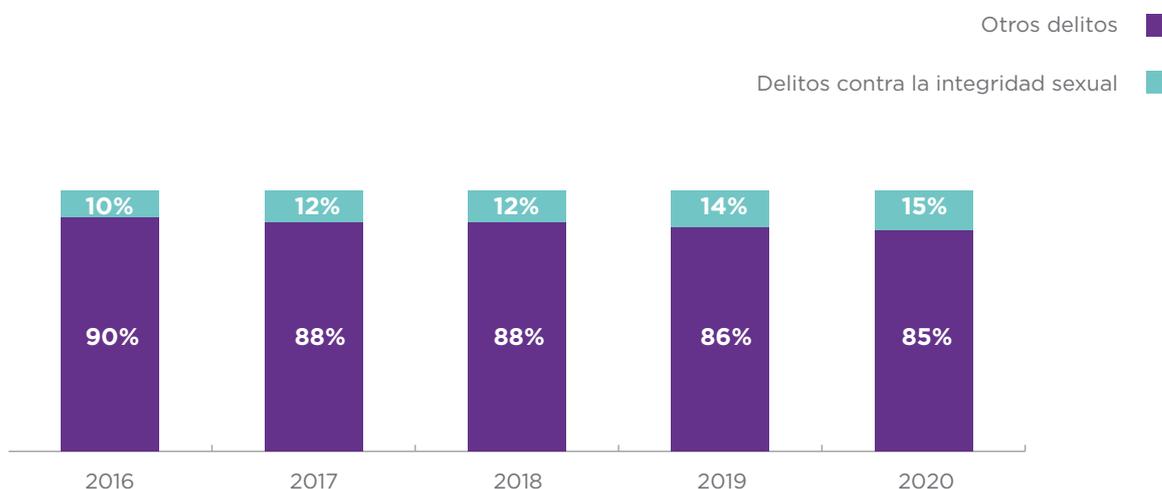
Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena

El incremento de personas detenidas por violencia sexual es mayor al producido por otros delitos. Por ello, **aumenta la incidencia de la violencia sexual entre los motivos de encarcelamiento**: mientras que en 2016 los delitos sexuales explicaban el 10% de las detenciones, **para 2020 la proporción alcanzó el 15%**.

51. De acuerdo a datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena - SNEEP.

52. El gráfico se ajusta al período iniciado en 2016, en pos de su comparabilidad con otras fuentes. Pero el SNEEP presenta la evolución de personas detenidas durante las últimas décadas. La cantidad de personas encarceladas entre 2000 y 2020 se incrementó un 150%.

Gráfico 13 - Incidencia de la violencia sexual entre los delitos imputados a personas detenidas



Fuente: Elaboración en base a informes de SNEEP. A nivel nacional, entre 2016 y 2020

El crecimiento de los casos registrados en las fuentes policiales y judiciales tiene un correlato en las respuestas del sistema de justicia. En los últimos años las sentencias por violencia sexual crecieron un 53%, por encima de lo verificado para otros delitos. Casi todas las personas condenadas eran varones (RNR). Consecuentemente, aumentó en cantidad y relevancia la población encarcelada por estos delitos (SNEEP).

C.3.3) Otras respuestas del sistema de justicia: la aplicación de penas de cumplimiento en suspenso y las reglas de conducta en casos de violencia sexual

El MPF, a través de la UFEM y la UFEP⁵³, analizó la aplicación de penas de cumplimiento en suspenso y la imposición y desarrollo de reglas de conducta en casos de violencia por motivos de género en la CABA⁵⁴. Este estudio focalizado relevó que el 12% de los hechos denunciados se refería a prácticas de agresión sexual, aunque estos elementos no siempre fueron calificados como tipos legales en las sentencias⁵⁵. El peso de la violencia sexual entre las distintas expresiones de violencia por motivos de género coincide con el observado a partir de otras fuentes.

53. Unidad Fiscal de Ejecución Penal del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

54. Disponible en https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2021/12/Informe-ufem-ufep_reglas_conducta.pdf

55. Atendiendo a las calificaciones jurídicas, el 7% de los casos analizados incluía violencia sexual.

Por otra parte, la imposición de reglas de conducta relativas a la realización de tratamientos psicoterapéuticos es más usual en hechos de violencia sexual que en otros tipos de violencia por motivos de género⁵⁶. Sin embargo, **es inusual que se disponga la asistencia a programas específicos para ofensores sexuales, ya que este recurso presenta una escasa oferta institucional.**

En síntesis

Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual – 2016 a 2021



Incremento de casos registrados: En los últimos años se incrementaron los casos registrados de violencia sexual en todo el país, y creció su incidencia como motivo de detención.



Producción de información: se fortalecieron los sistemas de producción de datos oficiales.



Modificado por la pandemia: El crecimiento fue sostenido entre 2016 y 2019. En el período de restricción a la circulación se redujeron las denuncias, particularmente en CABA.



90% de las víctimas fueron mujeres.

Niñas, niños y adolescentes también la sufren especialmente (40% de las víctimas.)

Poco denunciada: Pese al crecimiento de los registros, el 88% de las mujeres que sufrieron violencia sexual no la denunciaron.



Ejercida principalmente por varones: representan el 90% de las personas imputadas y casi la totalidad de las condenadas.

56. La disposición de tratamiento psicoterapéutico se observó en el 37% de las agresiones sexuales, y en el 29% del resto de los casos. La diferencia, aunque acotada, permite hipotetizar una mayor patologización de este tipo específico de violencia.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar